

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 10.001

Miércoles 24 de Mayo de 2006

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECREEGG CINEERIA L DOC

Año 2006 - Dto. № 485, 520, 523, 524, 542, 543, 544, 545 y 546	2-4
RESOLUCIONES Poder Judicial Año 2006 - Res. Super Intendencia Adm. Nº 3168/06 RR.HH Ministerio de la Producción	4
Año 2006 - Res. Nº 90 Unidad Ejecutora Provincial Portuaria	4-6
Año 2006 - Res. № 09	6-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2006 - Res. № 89	8
Ministerio de la Producción Año 2006 - Res. Nº 91, 92 y 93 Secretaría de Hidrocarburos y Minería	8-9
Año 2006 - Res. Nº XX-05	9
Año 2006 - Res. № XV-17 y XV-18	9
Año 2006 - Res. Nº V-83, V-94, V-95 y V-96	9-10
Año 2006 - Res. Nº III-34, 104 y 105	10
Dirección General de Rentas Año 2006 - Res. Nº 345, 353, 357, 361, 363 y 364	10-11
SECCION GENERAL	
Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.967/96 Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.970/96	11-12 12-13
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-29

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 485 28-04-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial.

Dto. Nº 520 08-05-06

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Mercedes Beatriz SANZ (DNI Nº 18.065.167 – clase 1966), en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 2 – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. Nº 523 11-05-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a incrementar el monto asignado al Programa de Producción de Carne Ovina con destino a atender los requerimientos crediticios para la implantación de pasturas consociadas, implantación de alfalfa y otras forrajeras y alambre eléctrico, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Programa 16 – Actividad 12 – IPP 631 – Fuente de Financiamiento 211 – Ubicación Geográfica 11999.

Dto. Nº 524 11-05-06

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretaria del señor Ministro de la Producción, a la agente Natalia Margarita ROA (MI Nº 23.791.429 – clase 1974).

Artículo 2º.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria y el cargo Secretaria del señor Ministro, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Artículo 1º - Punto II – apartado 2 del Decreto Nº 116/82 y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de la Producción – Ejercicio 2006.

Dto. No 542 15-05-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en las Jurisdicciones 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete — Programa 18 — Servicio de Imprenta y Publicaciones y 60 — Ministerio de la Producción — SAF 604 — Ente para el Desarrollo Regional Oeste - Programa 19 — Conducción y Administración, Subdelegación Noroeste — Actividad 1 — Conducción y Administración, Subdelegación Noroeste.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección de Impresiones oficiales, eliminándose un (1) cargo Nivel III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente y un (1) cargo Nivel III – Categoría 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente y el de la Dirección Regional Oeste, incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente.

Artículo 3°.- Modifícanse las estructuras orgánicafuncional de la Dirección de Impresiones Oficiales, eliminándose un (1) cargo de División Armado y Terminación y de la Dirección Regional Oeste, incrementándose el mismo cargo con sus correspondientes misiones, funciones y requisitos, conforme lo prevé el Artículo 111º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 4º.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Haydée Eufemia SANTOS (MI Nº 16.421.258 – clase 1963) y Julio César THOMAS (MI Nº 12.834.370 – clase 1958), quienes revistan en los cargos Encuadernador Oficial Especializado – Código 2-031 – Clase III – categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente y Jefe de División Armado y Terminación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – categoría 12 – Planta Permanente, respectivamente, dependientes de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Subdelegación Noroeste de la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut, en los mismos cargos.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 604 – Ente para el De4sarrollo Regional Oeste – Programa 19 – Conducción y Administración, Subdelegación Noroeste – Actividad 1 – Conducción y Administración, Subdelegación Noroeste.

Dto. No 543 15-05-06

Artículo 1º.- reconócese los servicios prestados por los agentes dependientes del Ministerio de Educación, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 19 de julio de 2004 y hasta el 14 de abril de 2005.

Artículo 2º.- Abónese a los agentes designados la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y/o designación a cargo, según corresponda, y el cargo de designación de acuerdo a lo establecido e el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto reglamentario Nº 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

NEXO I

Apellido y Nombres: Dancor María Albertina

M.I.: 10.655.767

Cargo de Revista: 3-004 – IV (Ayud. Administ.) a/c Div. Gastos de Funcionamiento. J-III

Cargo Subrogado: J-II Dpto. Rend. de Inversiones Dependencia: Direc. de Rend. De Invers. y Gestión

Apellido y Nombres: Vilches Mónica Alejandra M.I.: 23.165.520

Cargo de Revista: 3-004 – IV (Ayud. Administ.) Cargo Subrogado: J-III Div. Gtos. De Función Dependencia: Direc. de Rend. De Invers. y Gestión

Apellido y Nombres: Bravo Angela Adriana

M.I.: 12.568.746

Cargo de Revista: J-III División Pta. Perm. Cargo Subrogado: J-II Dpto. Coord. Pres. de E. Educ.

Dependencia: Direc. de Administ. Presup.

Apellido y Nombres: Firmenich Pablo Germán

M.I.: 24.121.525

Cargo de Revista: 3-004 – IV (Ayud. Administ.) Cargo Subrogado: J-III Serv. Públicos Dependencia: Direc. de Administ. Presup.

Dto. Nº 544 15-05-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 167 de Rawson, un (1) cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela Nº 167 de Rawson, a la señora Moira Soledad VALLEJOS (MI Nº 30.580.292 – clase 1984) en un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente acto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 545 15-05-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 115 de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Escuela Nº 115 de Comodoro Rivadavia, en el cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente vacante asignada por el Artículo 1º del presente acto, a la agente Andrea MILLAN (MI Nº 14.339.413 – clase 1961), quien revista en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3°.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Especial Nº 511 de Trelew, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela Especial Nº 511 de Trelew, a la señora Sandra Patricia RITCHIE (MI Nº 18.238.292 – clase 1964), en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 546 15-05-06

Artículo 1º.- Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa INVERFIN S.A., con domicilio legal en la calle Catamarca Nº 230 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 46/05 Obra: "GIMNASIO ESCUELA Nº 47" en Rawson, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.769.660,21), a valores básicos del mes de noviembre de 2005, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa INVERFIN S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.769.660,21) de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 428.350,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 7752 – Proyecto 2 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006; y PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 308.350) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 7752 – Proyecto 2 – Fuente 349 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Ppal. 2 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.032.960,21).

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de que se detecten diferencias de avance en el transcurso de la obra.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 3168 / 06-RR.HH.-

Rawson, 18 de mayo de 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Relator Letrado de este Superior Tribunal de Justicia, para la Sala Penal, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición conforme las Acordadas Nro. 3099/95 y Nro. 3198/97, para cubrir el referido cargo.

Por ello, la superintendencia Administrativa.

RESUELVE:

- 1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición de conformidad con los Acuerdos Nro. 3099/95 y Nro. 3138/97, para cubrir un cargo de Relator Letrado de este Superior Tribunal de Justicia para la Sala Penal remuneración mensual \$ 4.661,73 más los adicionales que correspondan.
- 2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a los Dres. Javier Alejandro Panizzi, Juan Pedro Cortelezzi y Jorge Pfleger, como integrantes del mismo.-
- 3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 29/05/06 al 09/06/06,

respectivamente.

- 4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial durante tres (3) días y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada" de Trelew, "Crónica" y "Patagónico" de Comodoro Rivadavia, "Oeste " de Esquel, "Diario de Madryn" de Puerto Madryn, los días 19, 20 y 21 del corriente mes.
- 5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer titulo de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima dos (2) años.
 - 6º) Los postulantes deberán acompañar:
 - a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
 - b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
 - c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.
 - d) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- 7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en este Superior Tribunal de Justicia Roberto Jones y Rivadavia los días hábiles en el horario de 07 a 13hs., durante los días establecidos en el punto 3°).
- 8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.
- 9º) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente se dicta por el Sr. Vicepresidente y el Ministro subrogante legal, a cargo de la Superintendencia Administrativa, por encontrarse ausente en comisión de servicios el Sr. Presidente Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 24-05-06 V: 29-05-06

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Resolución Nº 90/06.

Rawson, 12 de Mayo de 2006.

VISTO

El Decreto Nº 1059/04, la Resolución Nº 176/04, la Resolución Nº 077/06, el Expediente Nº 000132/06-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1059/04 se creó el Programa "Nuevas IDEAs Chubut", tendiente a asistir crediticiamente a las micro y pequeñas empresas, prin-

cipales motorizadoras de las economías locales y de su crecimiento:

Que el Ministerio de la Producción es Autoridad de Aplicación en virtud del Artículo 11º del Decreto 1059/04:

Que el programa ha demostrado ser una herramienta importante para el desarrollo de microemprendimientos;

Que en mejora del servicio a la comunidad productiva se incorporó y se mejoró los instrumentos de gestión y control operativos y administrativos del programa Nuevas Ideas Chubut:

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción:

POR ELLO:

El Ministro de la Producción

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fíjase una nueva operatoria para la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Nuevas IDEA's Chubut de acuerdo a lo establecido en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución -

Artículo 2º.– La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI LEONARDO ENRIQUE DOMINGUEZ

ANEXO

NUEVA OPERATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTA PROGRAMA NUEVAS IDEA'S CHUBUT

1. PERIODICIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES

El Beneficiario Institucional deberá haber elevado a la Autoridad de Aplicación por lo menos un informe por ciclo, durante la etapa de Presentación Y Mejora De Proyectos y hasta el día del Cierre Del Llamado. Sólo una vez cumplida, en tiempo y forma, la presentación de las rendiciones de cuenta correspondientes al ciclo en curso, los proyectos presentados podrán ingresar a etapa de Evaluación Y Aprobación por la Autoridad de Aplicación.

2. RESERVADO

En el caso de que una vez finalizado el Primer Ciclo De Gestión De Proyectos, se retrase el financiamiento de proyectos viables aprobados por el Ministerio, y si las autoridades municipales tienen certeza de que los motivos o circunstancias que imposibilitan la entrega de dicho crédito se resolverán en el corto plazo, pudiendo hacerse efectiva la financiación, entonces podrá Reservar el fondo para financiar ese proyecto, evitando así

que futuros nuevos proyectos viables se aprueben, se financien y agoten los fondos disponibles para afrontar compromisos ya asumidos.

A los fines de nuestro monitoreo contable, los proyectos reservados se considerarán como financiados.

3. PLAZOS DE RESERVAS

Las reservas de fondos para emprendimientos aprobados durante el vigente ciclo, vencerá el día que concluya el periodo de Recepción Y Mejora De Proyectos del próximo ciclo.

4. RENOVACIÓN DE RESERVA

Si vencida la reserva de fondos por un proyecto aprobado del ciclo anterior, existiese aún la posibilidad de financiarlo, el Beneficiario Institucional deberá renovar la reserva para el ciclo en curso. Caso contrario, la Autoridad de Aplicación dispondrá de esos fondos para aprobar los proyectos remitidos por el Beneficiario Institucional, que resultasen viables en el proceso de Evaluación del ciclo en curso.

EVOLUCIÓN DEL FONDO NUEVAS IDEA'S CHUBUT

PRIMER CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS AÑO 2006

MUNICIPALIDAD:

abr-06

may-06 jun-06

marcar con una X la/s opcion/

es que corresponda/n

	2.EVPRENDIMIENTOS FINANCIADOS	C
Γ		
L	3.RESERVADO (emprendimientos a financiar)	(
L	4.GASTOS BANCARIOS	C
ſ		
	SALDO ACTUAL (Fecha:)	(

1.CUOTAS COBRADAS				
Apellido y nombre		Monto	DNI	Fecha cobrado
	TOTAL		o	

2.EMPRENDMIENTOS FINANCIADOS				
Apellido y nombre	Monto		Fecha otorga- ción crédito	del
TOTAL	()		

3.RESERVADO - EMPRENDIMIENTOS A FINA	NCIAR		
Apellido y nombre	Monto	Fecha probable de otorgación del crédito	Motivo de la
TOTAL	C		

4.GASTOS BANC	ARIOS CTA №	
Mes		Monto
	TOTAL	(

La información declarada se presenta con la pertinente documentación respaldatoria (extracto bancario de la cuenta).

FIRMA:		
ACLARACIÓN:		

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución Nº 09/06.

Rawson, 24 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 003491/06-MP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación de un nuevo cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones;

Que mediante Resolución Nº 008/02-UEPP, se estableció la normativa tarifaria para barcos pesqueros, empresas y/o cooperativas que prestan servicios portuarios:

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar dicho tarifario a las circunstancias del momento:

Que se ha analizado el canon que abonan las empresas de estibaje y los proveedores de combustible, y atento a que en otros puertos del país, las mismas no se aplican, resulta conveniente suspender dichos conceptos;

Que en el puerto de Rawson, se realizaron obras complementarias para la habilitación del muelle nuevo, por lo que se pueden ofrecer nuevos servicios a los buques y empresas que allí operan;

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de la Producción:

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 3755 y su Decreto Reglamentario Nº 209/93, el Decreto Nº 651/92, ratificado por Ley Nº 3711, las Leyes Nº 5074 y 5156, y los Decretos Nº 844/04 y Nº 289/06;

POR ELLO:

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE un nuevo Cuadro Tarifario para buques pesqueros, empresas y/o coope-

rativas que presten servicios en los Puertos de Rawson y Camarones, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Los buques podrán optar por abonar la tarifa en forma trimestral o anual, presentando para tal fin una Declaración Jurada, conforme al modelo que como Anexo V forma parte de la presente Resolución. En caso de optar por el pago de:

- a) Tarifa Trimestral: Deberán efectuarlo siempre en forma anticipada dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, fijándose los mismos en función a la temporada de pesca; Julio/Septiembre, Octubre/Diciembre, Enero/Marzo y Abril/Junio.
- b) Tarifa Anual: Deberán efectuar el pago del 1º al 15 de Julio de cada año.
- c) Tarifa Diaria: Se aplicará en caso de no haberse presentado la Declaración Jurada o bien a embarcaciones que utilicen la terminal de Puerto Rawson y/o Camarones en forma transitoria u ocasional y la misma se liquidará por períodos máximos semanales.

Artículo 3º.- Las empresas, personas físicas y/ o jurídicas incluidas en el Anexo II de la presente, abonarán la tarifa anual del 1º al 15 de Julio de cada año, a excepción del servicio de provisión de agua y energía eléctrica, que se cobrará en forma inmediata.

Artículo 4º.- El presente Cuadro Tarifario entrará en vigencia el 1º de Junio de 2006.

Artículo 5º.-Quedarán exentos de la aplicación del presente Cuadro Tarifario los Buques que presenten problemas técnicos y no hagan uso de instalaciones o servicios portuarios. Este beneficio se otorgará por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de pedido del armador o propietario, mediante solicitud dirigida al Jefe de Puerto. Para la prolongación de este plazo deberá solicitarse a la Subsecretaría de Logística.

Artículo 6º.- Déjase sin efecto a partir de la vigencia de la presente, la aplicación del tarifario establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 008/02-UEPP, para las empresas y/o cooperativas que prestan servicios en los Puertos de Rawson y Camarones, en los Rubros Estibajes y Combustible.

Artículo 7º.- Apruébase el Reglamento Operativo para Guinches que operen en Puertos de Rawson y/o Camarones, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8º.- La cancelación de la factura de los servicios, vencerá a los treinta (30) días de la fecha de emisión de la misma, y a partir de dicha fecha se le aplicará la tasa de interés conforme lo establecido en el Procedimientos de Pagos que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 009/06 - UEPP

TARIFA USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS CON PERMISO DE PESCA DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

		DIARIO	T	RIMES- TRAL	ANUAL
Buques de hasta 15 mts. de eslora Buques de 15 a 20 mts de eslora Buques de 20 a 25 mts. de eslora Buques de más de 25 mts. de eslora	\$ \$ \$	60,00 80,00	\$	450,00 \$ 600,00 \$	900,00 1.350,00 1.800,00 2.250,00

- Los buques pesqueros que no abonen el USO DE PUERTO TRIMESTRAL O POR TEMPORADA ANUAL, tendrán una tarifa por día amarrado o fracción, por los primeros catorce (14) días; a partir del 15º día se aplicará a la tarifa un incremento acumulativo de PESOS DOCE (\$ 12,00) por cada día subsiguiente.

TARIFA USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LAS PRO-VINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

	[DIARIO	T	RIMES-	ANUAL
				TRAL	
Buques de hasta 15 mts. de eslora	\$	52,00	\$	400,00\$	1.200,00
Buques de 15 a 20 mts. de eslora	\$	72,00	\$	550,00\$	1.650,00
Buques de 20 a 25 mts. de eslora	\$	92,00	\$	700,00\$	2.100,00
Buques de más de 25 mts, de eslora	\$	120.00	\$	850.00\$	2.550.00

- Los buques pesqueros que no abonen el USO DE PUERTO TRIMESTRAL O POR TEMPORADA ANUAL, tendrán una tarifa por día amarrado o fracción, por los primeros catorce (14) días; a partir del 15º día se aplicará a la tarifa un incremento acumulativo de PESOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22,50) por cada día subsiguiente.

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES

Costo por pasajero desembarcado U\$S 10,00

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 009/06-UEPP

TARIFAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BUQUES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

SERVICIO DE AGUA POTABLE

Costo diario por Buque \$ 1,80

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Costo diario:	por buque	\$ 7,00
Estibajes		\$ 7,00
Talleres Naval	es y otros	\$ 35,00

ANEXO III - RESOLUCIÓN Nº 009/06 - UEPP

REGLAMENTACIÓN OPERATIVA PARA GUINCHES QUE OPEREN EN LOS PUERTOS DE RAWSON Y/O CAMARONES.

- 1º.- Todos los guinches que operen en los Puertos de Rawson y/o Camarones, deberán contar previamente con la inscripción de la respectiva empresa en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.
- 2º.- Deberán acreditar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros por un monto mínimo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y el contrato suscripto con una ART; en ambos casos deberán presentar mensualmente la constancia de pago de los mismos. Dicha documentación deberá ser corroborada por la autoridad portuaria, con los respectivos comprobantes originales.
- 3º.- Los guinches y/o elementos complementarios que no se encuentren operando, deberán ser retirados de la zona operativa, y ubicados en forma inmediata en los lugares que a tal efecto designe la autoridad portuaria, corriendo por cuenta y riesgo exclusivo del propietario, el cuidado de los mismos.
- 4º.- Cada unidad de guinche deberá ser identificada con su número asignado, pintado con color negro sobre un cuadro de 40 x 40 cm de color blanco, en el lateral derecho e izquierdo de la cabina.
- 5°.- La cabina del guinche debe ser integral, con techo cubierto, puerta de acceso y ventanas laterales para la correcta visión del operador.
- 6º.- El guinche deberá tener una butaca o asiento fijo, frente a los comandos de accionamiento, para la seguridad del guinchero.
- 7º.- El motor, poleas, correas, cabrestantes y/o malacates, deberán estar protegidos mediante una mampara de malla fina u otro material.
- 8º.- Las llantas de los guinches deben estar cubiertas con banda de rodamiento de caucho macizo, o neumáticos convencionales con o sin cámaras.
- 9º.- El cable de accionamiento del gancho de lingada, deberá ser de acero de 8 mm de diámetro como mínimo, sin empalmes o ingeridos en su longitud total.
- 10º.-Para corte de energía, colocarán tres (3) llaves térmicas, de máximo 20 Amperes, en una caja o receptáculo con soporte para las mismas.
- 11º.- Para protección del circuito eléctrico se debe instalar un contacto con protección térmica según potencia del motor.
- 12º.- El cable de toma de energía, debe ser envainado, con cuatro conductores, tres fases y uno de tierra, con sección según potencia instalada y sin empalmes.
- 13º.- Los extremos de los cables deberán tener fichas blindadas para conectores trifásicos de 20 Amperes, con módulos acorde a los zócalos instalados en el muelle.
- 14º.- Cada unidad deberá tener su correspondiente matafuego de 5 kgs. con carga Triclase para fuego A, B y C.

- 15º.- No se permiten contrapesos adicionales sueltos ubicados dentro o fuera del guinche, éstos deben ser abulonados o soldados en su lugar correspondiente
- 16º.- Las unidades deben estar pintadas en su totalidad con colores según elección de la empresa propietaria.
- 17º.-El pedido de traslado de guinches, a otros puertos provinciales, deberá ser solicitado indefectiblemente a la autoridad portuaria, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
- 18º.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos que anteceden, dará lugar a la autoridad portuaria, a inhabilitar al respectivo guinche y/o empresa, hasta tanto se solucione el problema que originó tal inhabilitación.

ANEXO IV - RESOLUCIÓN Nº 009/06 - UEPP

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE FACTURAS

- 1º) A partir del vencimiento de la factura establecido en el Artículo 8º de la presente Resolución, se aplicará la tasa de interés establecida por el Banco del Chubut S.A. para descuento de certificados de obra.
- 2º) Cumplidos los cuarenta y cinco (45) días de mora, se intimará fehacientemente al responsable, y de persistir el estado de morosidad durante quince (15) días más, quedará inhabilitado y/o suspendido para operar en los puertos de Rawson y Camarones.
- 3º) Esta sanción se producirá por el mero vencimiento de los plazos sin más notificación que la indicada precedentemente.
- 4º) Las empresas inhabilitadas y/o suspendidas, abonarán un cinco por ciento (5%) del importe de la factura en concepto de gastos administrativos, como trámite previo a su rehabilitación.
- $5^{\rm o})$ Cumplido los plazos establecidos, se iniciarán las acciones legales que correspondan.

ANEXO V - RESOLUCIÓN Nº 009/06 - UEPP

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMI-SO MODALIDAD DE PAGO SERVICIO USO DE PUERTO PARA BUQUES

RAWSON,....

to, optar por el pago Anual – Trir establecido en el Artículo 2º de 06-UEPP	· ·
Firma Apoderado	
Nombre y apellido	
Documento de Identidad	
Domicilio	

Nombre del Buque
Empresa Armadora

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 89 11-05-06

Artículo 1º.-AUTORIZAR la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, al señor Adolfo Alberto LEDESMA (D.N.I. Nº 11.821.031) con domicilio en Gregorio Mayo N° 58, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 12.245,00).-

Artículo 2º.- PREVIO a la efectiva entrega del préstamo que se faculta a otorgar se deberá dar cumplimiento a lo prescripto en la Ley 3524, modificatoria del Artículo 48°) de los Estatutos de CORFO – CHUBUT, aprobados por Ley 1276.-

Artículo 3º.- El gasto que demande será imputado de la siguiente manera: Programa: 16 —Actividad: 1 — U. G. 11999 — IPP 631 - Fte. Fto. 211.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 91 12-05-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Comuna de Los Altares, en la persona de su señor Presidente, Dn. Fernando Leopoldo Silva (DNI Nº 7.820.598), los cuales serán destinados a la adquisición de maquinaria agrícola.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 35, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2006.-

Res. Nº 92 12-05-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Municipalidad de Cholila, en la persona de su señor Intendente, Dn. Héctor Miguel

Castro (DNI Nº 17.642.534), los cuales serán destinados a la compra de equipamiento para el laboratorio de transferencia embrionaria.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 35, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2006.-

Res. Nº 93 12-05-06

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto № 1304/78, modificado por Decretos № 1232/00 y № 2424/04, por la suma de PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona de su señor Intendente, Dn. Carlos Tomás Eliceche (DNI № 14.270.359), los cuales serán destinados a diseñar e implementar un plan de remediación integral de canteras vinculada con la extracción de áridos en el área compartida por el Área Natural Protegida Península Valdés y el ejido municipal de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2006.-

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. Nº XX-05 15-05-06

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, realizadas durante el mes de enero del año 2006, cuyo total asciende a cuatrocientas noventa (490) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad: 2 Control de Regalías – Ejercicio: 2006.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-17 15-05-06

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de marzo de 2006 la renuncia presentada por el Ingº ESCALANTE, Martín (Mat. Ind. Nº 8.344.469 – clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Profesional

 Clase XVIII – dependiente de la Dirección de Planeamiento.

Artículo 2º.- LIQUIDASE al agente renunciante dieciocho (18) días de Licencia proporcional correspondiente al año 2005, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por resolución Nº 01097-AVP-2002.

Artículo 3°.- ELEVENSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención correspondiente, previa valuación de los bienes por parte de Patrimonio.

Res. Nº XV-18 15-05-06

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del día 16 de abril de 2006 al agente MIGUEL, Rigoberto (MI Nº 7.819.589 – clase 1947) de la Planta Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VIII – Oficial de Primera, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Artículo 2º.- LIQUIDAR a los derechohabientes del agente MIGUEL, Rigoberto la liquidación final de haberes correspondientes al mes de abril de 2006.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-83 24-04-06

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las cinco mil seiscientas veintiuna (5.621), horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2006, para el Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CEN-TAVOS (\$ 90.207,52) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete en los Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración; Actividad 2 - Contralor Médico; Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial; Actividad 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos; Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno; Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural, Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones; Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario; Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial; Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.

Res. Nº V-94 15-06-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2006, la renuncia presentada por el señor Claudio Juan TESTINO (MI Nº 7.672.593 – clase 1949), al cargo Director Técnico – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-95

16-05-06

Artículo 1º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución, se procederá a abonar diez (10) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2005, de cuerdo a lo establecido en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, al ex agente Eduardo Roberto TENAGLIA (MI Nº 22.177.423 – clase 1971), como Director Delegación Ministerio de Educación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – categoría 18, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. Nº V-96 16-05-06

Artículo 1º.- Apruébase a partir del 1º de abril de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, por el dictado de los cursos "Taller Liderazgo y Comunicación", "Taller Psicología en el Trabajo" y "Taller Aprendizaje Organizacional", a la docente María de las Mercedes MARTINEZ (MI Nº 4.666.187 – clase 1945).

Artículo 2º.- Autorízase a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, previo certificado de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la docente María de las Mercedes MARTINEZ (MI Nº 4.666.187 – clase 1945), por el dictado de los cursos "Taller Liderazgo y Comunicación", "Taller Psicología en el Trabajo" y "Taller Aprendizaje Organizacional", al personal de la Administración Pública Provincial, realizando un total de doscientas setenta (270) horas cátedras.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-34 15-05-06

Artículo 1º.- Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente MANSILLA, Lucero (MI № 16.692.851 − Clase 1964) cargo Jefe de Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda − Agrupamiento Personal Jerárquico − Clase

II – del Plantel Básico de la citada Dirección, a partir del 15 de mayo de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 4º.- Descontar al señor Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – Clase 1950), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. Nº 104 12-05-06

Artículo 1°.- PÁGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 155.242,09) correspondientes a Valor Nominal 81.758 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), recibidos por el Banco mediante depósito en la cuenta N° 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2º.- INSTRÚYASE al Banco del Chubut S.A., en su carácter de agente de Registro de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), a efectuar la baja del Libro de Registros de tenedores los Bonos rescatados por la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$93.194,82; Subparcial 2: \$62.047,27 – Ejercicio 2006.

Res. Nº 105 12-05-06

Articulo 1°.- DECLARASE fracasada la Licitación Pública Nº 01/06 -SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Diez (10) Viviendas Sociales" para la Comuna Rural de Telsen.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 345 26-04-05

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GLO-BAL FARM S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-033788-4 C.U.I.T. N° 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros N° 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 28 de abril de 2006, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-05-06 V: 31-05-06

Dto. Nº 353

27-04-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TSUYOI S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 907-332659-90, C.U.I.T. N° 30-67025329-1, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2656 de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 24 de abril de 2006, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-05-06 V: 31-05-06

mino de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 11 de mayo de 2006, las Constancias de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-06 V: 31-05-06

Res. Nº 357

27-04-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-207979-3, C.U.I.T. N° 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 Piso 7 Dpto. 5º de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 02 de mayo de 2006, una Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-05-06 V: 31-05-06

Res. Nº 361

04-05-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 04 de mayo de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-06 V: 31-05-06

Res. Nº 363

09-05-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TESCO CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-180947-8 CUIT Nº 30-68823434-0, con domicilio en Avda. Belgrano 1217 Piso 6º oficina 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de mayo de 2006, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-05-06 V: 31-05-06

Res. Nº 364

09-05-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MAN-DATOS FINANZAS Y SERVICIOS S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el № 901-995767-8 CUIT № 30-66184542-9, con domicilio en Esmeralda 135-Piso 3º Oficina C, Capital Federal - Buenos Aires, por el tér-

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DENOMINADA «ROLANDO» DE COMPAÑÍA MINERA SAN ANTONIO S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.967/96.

DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. Nombre de la Mina ROLANDO Expediente Nº 12967 año 1996 Ubicación: Río Senguerr Departamento G-III Sección D Fracción 25 Lote Legua Lugar o Paraje Datos del Titular MARTELLI MARCOS Apellido Nombre/ Razón Social 10140781 Documento de Identidad DNI/LE/ LC Argentino Nacionalidad Casado Estado Civil Avda. Libertador 602 piso 4 Bs. As. Domicilio Real Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal. CARACTERÍSTICAS DE LA LABOR LEGAL Mineral Diseminado características del yacimiento Dirección/azimut (grados) Potencia de Veta (mts.) Inclinación (grados) Solicito la mensura y demarcación de 13 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: LL X 4959300 Y= 1528500 X= 4960000, Y=1527844, X= 4960000, Y= 1530000, X= 4955000 Y= 1530000, X= 4955000 Y= 1527500. X=4959571 Y= 1527500 PERITO MENSURADOR PROPUESTO DOMÍNGUEZ Julio Apellido y Nombre 135 Matricula Provincial Nº. «Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: « Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA Apoderado» «Cde. Expte. Nº 12967/96- SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencia ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMEN-TO: RIO SENGUER NOMBRE DE LA MINA: «ROLANDO» SUSTANCIA: Oro y Plata LABOR LEGAL: X= 4959300 Y= 1528500 NUMERO DE PERTENEN-CIAS: 13 SUPERFICIE TOTAL: 1250 Has. COORDE-NADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1 X= 4960000, Y= 1527844, 2 X=4960000 Y= 1530000, 3 X= 4955000 Y= 1530000, 4 X= 4955000 Y= 1527500, 5 X=4959571 Y=1527500 MANIFESTACIONES COLINDANTES: «AL-BERTO» (Expte. Nº 12966/96) «PEDRO» (Expte Nº 12970/96) «FERNANDO» (Expte. Nº 12971/96) DEPAR-TAMENTO CATASTRO MINERO, 27 de Septiembre de 2001 INFORME Nº 158/01. Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONSECIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA» «Cde. Expte. Nº 12967/96 -Mina:»ROLANDO» ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Noviembre de 2001- Visto que la mina «ROLANDO» se encuentra Registrada a nombre de MARCOS MARTELLI, que de acuerdo al Informe Nº 158/01 de fs 33 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de TRECE (13) Pertenencias para la mina de Oro y Plata denominada «ROLANDO» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribanía de Minas» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª Pcia del Chubut.»- «DIRECCIÓN GENERAL, 30 de Noviembre de 2001.- Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan y Monto de Inversiones de Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217º del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. « Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»Lic Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología Mrio. de la Producción».- ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 19, 24 y 31-05-06.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DENOMINADA «PE-DRO» DE COMPAÑÍA MINERA SAN ANTONIO S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.970/96.

DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. Nombre de la Mina PEDRO Expediente Nº 12970 año 1996 Ubicación: Río Senguerr Departamento F-III Sección A Fracción 5 Lote Legua Lugar o Paraje Datos del Titular MARTELLI MARCOS Apellido Nombre/ Razón Social 10140781 Documento de Identidad DNI/LE/LC Argentino Nacionalidad Casado Estado Civil Avda, Libertador 602 piso 4 Bs. As. Domicilio Real Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal. CARACTERÍSTICAS DE LA LABOR LEGAL Mineral Diseminado características del yacimiento Dirección/azimut (grados) Potencia de Veta (mts.) Inclinación (grados) Solicito la mensura y demarcación de 13 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: LL X 4953800 Y= 1526800 X= 4955000, Y=1525000, X= 4955000, Y= 1527500, X= 4950000 Y= 1527500, -X= 4940000 Y= 1518000, X= 4942000 Y= 1518000, X=4942000 Y=1517202, X= 4950000 Y= 1525000 PERITO MENSURADOR PROPUESTO DOMÍNGUEZ Julio Ape-Ilido y Nombre 135 Matricula Provincial Nº. «Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: « Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA Apoderado» « Cde. Expte. Nº 12970/96- SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencia ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMEN-TO: RIO SENGUER NOMBRE DE LA MINA: «PEDRO» SUSTANCIA: Oro v Plata LABOR LEGAL: X= 4953800 Y= 1526800 NUMERO DE PERTENENCIAS: 13 SU-PERFICIE TOTAL: 1250 Has. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1 X= 4955000, Y= 1525000, 2 X= 4955000 Y= 1527500, 3 X= 4950000 Y= 1527500, 4 X= 4950000 Y= 1525000, MANIFESTACIONES CO-LINDANTES: «ALBERTO» (Expte. Nº 12966/96) «ROLANDO» (Expte. Nº 12967/96) «FERNANDO» (Expte Nº 12971/96) DEPARTAMENTO CATASTRO MI-NERO, 27 de Septiembre de 2001 INFORME Nº 159/ 01. Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONSECIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA» «Cde. Expte. Nº 12970/96 - Mina:»PEDRO» ESCRIBA-NIA DE MINAS, 30 de Noviembre de 2001- Visto que la mina «PEDRO» se encuentra Registrada a nombre de MARCOS MARTELLI, que de acuerdo al Informe Nº 159/01 de fs 30 del Departamento de Catastro Minero. la solicitud de TRECE (13) Pertenencias para la mina de Oro y Plata denominada «PEDRO» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribanía de Minas» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINE-RA DE 1ª Pcia del Chubut.»- «DIRECCIÓN GENERAL, 30 de Noviembre de 2001.- Publíquense Edictos de

Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C. M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, baio apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan y Monto de Inversiones de Capital Fiio» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217º del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay un sello ovalado que dice: «MI-NISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»Lic Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología Mrio. de la Producción».- ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 19, 24 y 31-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados "GONZALEZ, ISABEL GRISELDA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 100; Año 2.006), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL GRISELDA GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Chubut, 07 de Abril de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PILAR GARCIA, mediante

edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Lev.

Trelew, 28 de Abril de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, comunica por cinco días, que el 16 de noviembre de 2005 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ANA LUISA POPPE (DNI 16.284.524) con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 171 de la ciudad de Puerto Madryn. El Síndico designado es la Cra. Del Carmen Inés Fuentes, con domicilio en la calle Cabot 594 de Trelew ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de Junio de 2006. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de Agosto de 2006 y 2 de octubre de 2006 respectivamente. Fijase fecha el día 7 de Abril de 2007 a las 8:00 hs. para la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la LC. Publíquese por cinco días. Trelew, 12 de mayo de 2006.

ANDREA GARCIA ABAD Secretaria

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, comunica que en los autos caratulados AUTOMOTORES DEL ESTE S.A. c/JULIO GUERREIRO S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 75/2000 se ha decretado la quiebra del señor Julio GUERREIRO, DNI 7.318.785 y se ha resuelto, además, fijar el día 31 de mayo de 2006 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 L.C.): Fijar el día 30 de Julio de 2006 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 L.C.)y Fijar el día 08 de Septiembre de 2006 como fecha hasta la cuál el síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 39). Síndico designado: Contador Miguel Angel PUGA, domiciliado en San Martín 263, 1º Piso, Ofs. 114/120 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10:00 a 14:00 horas. Publíquese por 5 (cinco) días.

Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2006.

MAXIMO JORGE KANK Secretario

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante "GONZALEZ OSCAR EDUARDO" en autos caratulados "GONZALEZ OSCAR EDUARDO" s/SUCESION (Expte. Nº 2933/05) que tramita por ante este Juzgado y Secretaría citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 68, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. VARGAS VARGAS MARIA FLORENCIA Y HERNANDEZ CARDENAS RAMON, para que se presenten en el expte. Nº 2472/05, caratulado "VARGAS VARGAS MARIA FLORENCIA Y HERNANDEZ CARDENAS RAMON S/ SUCESION" Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia. Abril 11 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 68, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don CARRIZO CIRIACO MARCELINO, para que se presenten en el expte. Nº 2129/05, caratulado "CARRIZO CIRIACO MARCELINO S/SUCESION" Publíquense edictos por el

término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario Crónica

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1 Circunscripción del Sud con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Piso 2º, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEVERA DEL VALLE NAVARRO en los autos caratulados: "NAVARRO, SEVERA DEL VALLE S/SUCESION" Expte. Nº 444/2006, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario El Patagónico de ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DESIDERIO SANDOVAL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 27 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BRUNO RUBEN DARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 10 de Mayo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NETA DAVIES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALBINO DELGADO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Abril de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º, cita a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por DANIEL SEGUNDO SOTO, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "SOTO DANIEL SEGUNDO S/SUCESION", Expte. Nº 1133/05. Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de Dos (2) Días a la Sra. FILOMENA MABEL OJEDA, para que en el término de DIEZ (10) días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, VICTOR HUGO C/OJEDA, FILOMENA MABEL S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. Nº 525 – Fº 158 – Año 2005 – Fª 6775).

Secretaría, Trelew, Chubut, 04 de Abril de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI Secretario

I: 24-05-06 V: 26-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile Nº 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Suscripta, cita y emplaza al Sr. NALDO DARIO EQUIVEQUI, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a manifestar lo que estime pertinente en relación al presente trámite en los autos: "DEL SOL, AVELINO RAUL S/GUARDA FABIOLA ALEJANDRA EQUIVEQUI, ROCIO TAMARA BALGE y BRAIAN ARIEL MUÑOZ (Expte. 208 – F. 180 – Año 2006 – Letra 8012), bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada. Secretaría, Trelew, Ch., 16 de Abril de 2006.

MARIA ALEJANDRA ASMUS Secretaria

I: 24-05-06 V: 26-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don JULIO EXTREMADOR Y DOÑA FLORENCIA ESTER STOCKLEY, a fin de que lo acrediten en los autos caratulados: "EXTREMADOR, JULIO – STOCKLEY, FLORENCIA ESTER – S/SUCESION", Expte. Nº 2620/2005. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 09 de Mayo de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Sec. Nº Cuatro a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "VENTER, PETRONELLA ELIZABETH C/ETCHEVERRY, JOSE S/ ESCRITURACION", Expte. Nº 507/2004 emplaza a TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en él (art. 343 del Cód. Proc.) El presente deberá publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y diario Crónica. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 6 días del mes de Febrero de 2006.

MAXIMO JORGE KANK Secretario

I: 24-05-06 V: 26-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Sec. Nº Tres a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "FLORES. NADIM DEL VALLE JALEF Y OTRA C/VRTIELKA, JUAN CARLOS S/SUMARIO (ESCRITURACION)" Expte. Nº 722/05 emplaza a TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en autos. El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 15 días del mes de Febrero de 2006.

MARIA SALOME EZPELETA Secretaria

P: 24-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Sec. Nº Cuatro a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "VELAZQUEZ, SARA C/CAPDEVILA, MARIA MARTHA S/ESCRITURACION" Expte. Nº 485/05 emplaza a TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para

que lo represente en él (art. 145 y 343 del CPr.). El presente deberá publicarse por DOS día en el Boletín Oficial y Diario Crónica". En la ciudad de Comodoro Rivadavia. a los 6 días del mes de Febrero de 2006.

MAXIMO JORGE KANK Secretario

I: 24-05-06 V: 26-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez; con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Sr. ATILIO BARTOLO OLIVA, en estos autos caratulados: «OLIVA, ATILIO BARTOLO S/JUICIO SUCESORIO» Expte. Nº 29/2006 mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia yen el Boletín Oficial.- Sarmiento.

(CHUBUT); nueve de Mayo de 2006.

Dra. LUCIA BORJAS Secretaria

I: 23-05-06 V: 26-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del D r. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados «MONTENEGRO GERMAN RODOLFO S/SUCESIÓN» Expte. 48/06, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2.006.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 22-05-06 V: 24-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana B. Strasser, sito en H. Irigoyen Nº 650, 1º Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y Diario

«El Patagónico», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA EDITH WARTON, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: «WARTON, ALICIA EDITH S/SUCESION», Expte. Nº 848/2006.

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 22-05-06 V: 24-05-06.

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1 en el expediente Nº 2960 año 2004 caratulada: LOPES RODRIGUEZ JOSE S/DCIA. HURTO», publíquese la identificación e individualización de los autores del hecho investigado en autos, ocurrido en esta ciudad, a fines de agosto del año 2003, por el cual se sustrajera un autoelevador marca LINDE MODELO h.25, quienes deberán presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer defensor en los términos del artículo 6º del C. P. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe al auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: «COMODORO RIVADAVIA, de abril de 2006.- No existiendo constancia del libramiento del oficio ordenado en el punto 2do. de la resolución 80/2005, hágase efectivo el mismo.- Fdo. Jorge Calos Pellegrini, Ante mí: Dra. Stella Maris Prada.

Dra. STELLA MARIS PRADA Secretaria

I: 22-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción Nro 1, sito en calle ABASOLO Nº 980, 2do. Piso secretaría a cargo de la suscripta, en Expte. Nº. 3138 año 2004 caratulados: REMENTERIA MARCELA -PETERSEN CARLOS p.s.a. falsificación de documento público en concurso ideal con estafa» publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C. P. P., la citación de CARLOS PETERSEN, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, quién deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer defensor en los términos del artículo 6º del C. P. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe al auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: «COMODORO RIVADAVIA, 09 de mayo de 2006.-... líbrese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos de requerirle publique....- Fdo. Dr. Jorge Carlos Pellegrini, Ante mí: Dr. Mariano Nicosia.

MARIANO NICOSIA Secretario de Refuerzo.

I: 22-05-06 V: 29-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: «QUIROGA, CLAUDIA ADRIANA C/EL PARQUE S. H. y/o MIGUEL HERNAN GARCIA y/o quién rte. prop. S/COBRO DE HABERES E INDEM. DE LEY» (Expte. 7870, fo. 71, año 2002, fa. 7870), ha ordenado notificar a las codemandadas EL PARQUE S. H. y EL PARQUE S.R.L., por el término de TRES (3) días las siguientes providencias. «Trelew, 14 de Abril de 2006.- Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 69, notifíquese a las demandadas El Parque S.H. y El Parque S.R.L., por edictos a publicarse en Boletín Oficial por el término de TRES (3) DÍAS. Fdo. Dr. Adrián A. Duret -Juez».

«TRELEW. 30 DE MARZO DE 2006.-...RESUEL-VO: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la liquidación que antecede en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 47.474,06). Intimar a las demandadas a acompañar, en el término de Dos (2) días, las sumas determinadas ut-supra bajo apercibimiento de Ley (Art. 72 Ley 69). Intimar a las condenadas a acompañar, en el término de DIEZ (10) DIAS, el valor fiscal que corresponda por Impuesto de Justicia, por la suma de PESOS SIESCIENTOS DIECISIETE CON DIE-CISIETE CENTAVOS (\$ 617,17), bajo apercibimiento de que transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, será intimado su cobro con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida. Transcurrido cinco (5) días sin que se hubiera efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario, éste librará de oficio el certificado de deuda». (Art. 13 Ley 1806 mod. por Ley 4438). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».

Trelew, Mayo 02 de 2006.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM Secretaria

I: 22-05-06 V: 24-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: «AGÜERO, DAR-DO OMAR C/EL PARQUE S. H. y/o GARCIA, MIGUEL H. y otros S/COBRO DE HABERES E INDEM. DE LEY» (Expte. 7881, fo. 71B, año 2002, fa. 7881), ha ordenado notificar a las siguientes providencias a las codemandadas EL PARQUE S. H. y EL PARQUE S.R.L. «TRELEW, 30 de Marzo de 2006.- ... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 69, notifíquese la Sentencia interlocutoria dictada en autos a fs. 149/150 vta, a la demandada El Parque S.H. y El Parque S.R.L., por edictos a publicarse en Boletín Oficial por el término de TRES (3) DÍAS. Fdo. Dr. Adrián A. Duret -Juez».

«TRELEW, 13 DE MARZO DE 2006 .- ... RESUEL-VO: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la presente liquidación en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 57.719,62). Intimar a los demandados a abonar dentro del término de Dos (2) días, las sumas determinadas precedentemente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 72 Ley 69). Intimar a los demandados a acompañar, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, el valor fiscal que corresponde por Impuesto de Justicia determinado en la suma de PE-SOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVEN-TAY SIETE CENTAVOS (\$ 761.97), bajo apercibimiento de que «transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, será intimado su cobro con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida. Transcurridos cinco (5) días sin que sea efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario, éste librará de oficio el certificado de deuda». (Art. 13 Ley 1806 mod. por Ley 4438). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez». Chubut, Trelew, Abril 06 de 2006.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM Secretaria

I: 22-05-06 V: 24-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «FUENTEALBA, ROSA ANTONIA y otras c/MACRO SERVICIOS S.R.L. y SUPERMERCADOS NORTE S.A. s/Cobro de Pesos Laboral» (Expte. 313, Fº 990, año 2005, fa. 8987), ha ordenado notificar a la demandada MACRO SERVICIOS S.R.L. por el término de TRES (3) días la siguiente providencia:

«//TO. MADRYN, 10 de Abril de 2006.- Atento lo dispuesto por el Art. 17 de la ley 69, publíquese edictos

por tres días en el Boletín Oficial, debiendo adjuntar constancia en autos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. ... Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – Juez».

«//TO. MADRYN, 28 de Noviembre de 2005.- ... Se cita y emplaza a la parte demandada para que en el plazo de quince días, con más diez en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 50 y 51 de la ley 69 y 344 C.P.C.C. ... Exímase a la parte actora de acompañar copias de traslado de la documental. Dejándose constancia que dicha documental se encuentra a disposición de la demandada para su cotejo. ... Atento lo peticionado y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva, intímese a la parte demandada para que dentro del segundo día de notificada entregue: 1) Las constancias documentales del pago de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindical y 2) el certificado de trabajo previsto por el art. 80 L.C.T. (incisos 1 y 2 del art. 80 L.C.T.), todo ello en los términos de lo dispuesto por el art. 45 de la ley 25345 y bajo apercibimiento, en su caso, de aplicar astreintes. Atento lo peticionado y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva, intímese a la demandada para que en el plazo de TREINTA DIAS acredite haber pagado o en su caso abone los aportes y contribuciones correspondientes a la seguridad social y a la entidad gremial (capital y eventualmente recargos e intereses) originados en los contratos de trabajo denunciados bajo apercibimiento de reclamársele la indemnización prevista por el art. 132 bis de la L.C.T. reglamentado por el art. 1 del decreto 146/01. Notifíquese. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ - Juez».

Puerto Madryn, 04 de Mayo de 2006.

ELSA JULIA LARRAS Secretaria

I: 22-05-06 V: 24-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. ABRAHAM, en los autos caratulados: «SANCHEZ FERREYRA, SILVIA DEL CARMEN c/ISN S.A. y A.D.T. SECURITY SERVICES S.A. s/Diferencias de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. 8712, Fº 113, año 2005, fa. 8712), ha ordenado notificar las siguientes providencias a la codemandada ISN S.A.

«TRELEW, 5 de Abril de 2006. Atento lo peticionado y constancias de autos. Notifíquese en la forma requerida. Fdo. Dr. Adrián A. DURET – Juez».

«TRELEW, 30 de Mayo de 2005.- ... De la demanda incoada córrase traslado a I.S.N. S.A. ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, con más DIEZ (10) DIAS por distancia concurran a presentarse a juicio, contesten la demanda y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 50 y 51 de la ley 69. Intímase a la codemandada I.S.N. S.A. para que dentro del mismo plazo legal

establecido ut supra presente el certificado de trabajo (Art. 80 L.C.T.), por el lapso que dice haber laborado, bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de demora. ... Fdo. Dr. Adrián A. DURET – Juez.

Se deja constancia que las copias de la documental para traslado quedan a su disposición en sede del Juzgado.

Chubut, Trelew, Abril 19 de 2006.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM Secretaria

I: 22-05-06 V: 24-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: CLINICA SAN JORGE

SRL

DOMICILIO: RECONQUISTA 651

CÓDIGO POSTAL: 9120

LOCALIDAD: PUERTO MADRYN

PROVINCIA: CHUBUT

EXPTE.: 707/2001 – DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente al INSTITUTO NA-CIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILA-DOS Y PENSIONADOS, se procedió a liquidar el impuesto de sellos del contrato suscripto oportunamente con el mencionado organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente en la Provincia de Chubut.

Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

liquidación Nº: 0195/2003 – Dr (0).

IMPUESTOSELLOS

FECHA DE VENCIMIENTO 02/12/1993.

Corresponde a acta acuerdo de fecha 02/12/93 – partes intervinientes; I.N.S.S.J.P. y Clínica San Jorge S.R.L.. Se aplica Ley Nº 3772/92 – Art. 17°.

 IMPUESTO ADEUDADO:
 \$
 6.192,00.

 (art. 28° c.f.):
 \$
 18.397,37.

 (art. 30° y 35° C.F.):
 \$
 6.147,34.

 TOTAL DEUDA ajustada:
 \$
 30.736,71.

SON PESOS: TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 71/100.

LEGISLACIÓN APLICADARESOLUCIÓN № 771/91 – DGR. CÓDIGO FISCAL: ART. 25°; 28° y 30°Ley 3772

Conforme a lo dispuesto por los Arts. 30° y 35° del Código Fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan

en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del Artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59º y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.

Atentamente.

Rawson, 09 de Mayo de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director Fiscalización Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 23-05-06 V: 30-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: SISTEMA MÉDICO

COMODORO

RIVADAVIA (SIMECOR)

DOMICILIO: SAN MARTÍN 576 –

GAL. A.

CÓDIGO POSTAL: 9000

LOCALIDAD: COMODORO
RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT

EXPTE.: 707/2001 – DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, se procedió a liquidar el impuesto de sellos del contrato suscripto oportunamente con el mencionado organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente en la Provincia de Chubut.

Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

liquidación Nº: 0196/2003 – Dr (0).

IMPUESTOSELLOS

FECHA DE VENCIMIENTO 01/09/1994.

Corresponde a acta acuerdo de fecha 27/12/94 – partes intervinientes; I.N.S.S.J.P. y Sistema Médico Comodoro Rivadavia (SIMECOR). Se aplica Ley Nº 3772/92 – Art. 17°.

 IMPUESTO ADEUDADO:
 \$ 37.344,00.

 (art. 28° c.f.):
 \$ 104.992,90.

 (art. 30° y 35° C.F.):
 \$ 35.584,23.

 TOTAL DEUDA ajustada:
 \$ 177.921,13.

SON PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 13/100.

LEGISLACIÓN APLICADARESOLUCIÓN Nº 771/91 – DGR. CÓDIGO FISCAL: ART. 25°: 28° v 30°

Conforme a lo dispuesto por los Arts. 30° y 35° del Código Fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del Artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59º y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Rawson, 09 de Mayo de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 23-05-06 V: 30-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: PRESTACIONES

MÉDICAS

S.A. (PREMESA)

DOMICILIO: ITALIA 265
CÓDIGO POSTAL: 9100
LOCALIDAD: TRELEW
PROVINCIA: CHUBUT

EXPTE.: 707/2001 – DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, se procedió a liquidar el impuesto de sellos del contrato suscripto oportunamente con el men-

cionado organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente en la Provincia de Chubut.

Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

liquidación Nº: 0197/2003 - Dr (0). IMPUESTOSELLOS

FECHA DE VENCIMIENTO 10/12/1993.

Corresponde a acta acuerdo de fecha 10/12/93 – partes intervinientes; I.N.S.S.J.P. y Prestaciones Médicas S.A. (PREMESA). Se aplica Ley Nº 3772/92 – Art. 17º.

IMPUESTO ADEUDADO: \$ 14.896,20.(art. 28° c.f.): \$ 44.190,44.(art. 30° y 35° C.F.): \$ 14.771,66.TOTAL DEUDA aiustada: \$ 73.858,30.-

SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100.

LEGISLACIÓN APLICADARESOLUCIÓN Nº 771/91

- DGR. CÓDIGO FISCAL: ART. 25°; 28° y 30°Ley 3772
CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS.
30° Y 35° DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA
GRADUABLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA
OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE
DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE
FIJADO LA SANCIÓN EN 25%, LO QUE ARROJA EL

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del Artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59º y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Rawson, 09 de Mayo de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

MONTO ARRIBA MENCIONADO.

I: 23-05-06 V: 30-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Inés de Villafañe, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría interviniente, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados:

«GOMEZ LOZANO MARIO DANIEL S/EJECUCION DE HONORARIOS EN AUTOS: CARDENAS HECTOR S/ INTERDICTO DE OBRA NUEVA EXPTE. 1297/97» (Expte. Nº 412 – Fº 184 – Año 2001), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, para que proceda a la venta en pública subasta con la base de PESOS DIECISITE MIL (\$ 17.000) y al mejor postor, una lancha motor, denominada Pinino V, matrícula 01083-M, de 7,25 metros de estora; 2.60 metros de manga y 1.25 metros de puntual, casco plástico, en el estado en el que se encuentra.

Para el caso de que no existan postores con la base establecida, transcurrida la media hora del fracaso, se procederá a subastar el bien sin base y al mejor postor.

Se deja constancia que el comprador del bien deberá abonar el impuesto a los sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES: los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en la calle Chile 286 de Trelew y/o al teléfono 433650.

También pueden verse fotos de la embarcación a subastar en www.martillerocereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, el día Viernes 26 de Mayo de 2006 a las 16:00 hs., donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el cinco (5%) de comisión de martillero.

Secretaría, 17 de Mayo de 2006.

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 23-05-06 V: 24-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) Días que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/EVANS, EDUARDO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1366 - año 1998) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas, Mat. 14 - To 1 - Fo 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CA-TORCE MIL CIENTO SETENTA (\$ 14.170.) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE "1-c" de la Chacra 131 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que el inmueble no registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios hasta la 1ª cuota año 2006 inclusive.

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de una chacra de aproximadamente 5 has. con frente a la calle Centenario y fondo a la costa del Río Chubut, dedicada al agroturismo. Presenta construida una casa de dos dor-

mitorios y dependencias, un galpón y una construcción en ladrillo con techo terminado y aberturas colocadas, de aproximadamente 100 m2, sin terminar. El inmueble es ocupado por el Sr. Eduardo Evans, en carácter de propietario y su familia.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 31 de Mayo de 2006 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 09 de Mayo de 2006.

NORMA Z. CORTE Secretaria

I: 24-05-06 V: 26-05-06.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

SERVITRAN S.R.L.: Por Acta de Reunión de Socios Nº 25 de fecha 2 de Febrero de 2006, la Sociedad aumentó el capital social a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). "ART. 5: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en 5.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, correspondiendo la cantidad de 2.500 cuotas al socio Francisco Fernández y 2.500 a la socia Blanca Kubiszyn de Fernández. El capital social se encuentra integrado en su totalidad".

Comodoro Rivadavia, 16 de Mayo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 24-05-06.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

EDICTO CITATORIO

Por disposición del Sr. Intendente Municipal de Gaiman, se cita y emplaza a herederos y personas que tengan justificado y fehaciente interés sobre los bienes de don PEDRO PIL (LE Nº 7.391.419), por el término de cinco (5) días corridos a contar de la fecha de la última publicación, mediante edictos que se publicarán por tres días.

RAUL MILTON MAC BURNEY Intendente Municipal Municipalidad de Gaiman

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

(ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ MARIO

JAVIFR

DOMICILIO: Avda. Roca 559 CÓDIGO POSTAL: (Z9300BDF) LOCALIDAD: Puerto Santa Cruz PROVINCIA: Santa Cruz.

EXPEDIENTE Nº: 1376/1997-D.G.R. - MARÍTIMA

PATAGÓNICA S.R.L.

Nº DE INSCRIPCIÓN: 920-332795-7.

C.U.I.T. 30-67028472-3.

Por la presente, respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto ante esta Dirección General de Rentas, se notifica la Resolución Nº 134/05-DGR, la cual se trascribe a continuación:

Rawson, 01 JUN 2005

VISTO: El Expediente Nº 656/97-DGR, "Marítima Patagónica SRL", y; CONSIDERANDO: Que por las actuaciones citadas en el visto obra a fs. 379 recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 663/03-DGR, que declaró la responsabilidad solidaria y total del Sr. Mario Javier GONZALES por la deuda determinada de oficio sobre base cierta a la sociedad de la referencia. Que el libelo recursivo es temporáneo, atento que la resolución en crisis es notificada al responsable con fecha 18/12/03 y el primero tiene como fecha de presentación el 03/02/04, debidamente sellado. Que liminarmente corresponde hacer referencia a la forma de presentación que ostenta la pieza de impugnación. Que el Sr. Mario J. González interpone escrito en su carácter de socio gerente de Marítima Patagónica SRL con el patrocinio de contadores públicos, uno de ellos especialista en tributación, invocando personería fundada en el Contrato Social que adjunta a fs. 389. Que sobre ello, vale advertir que no es en esta etapa del procedimiento que el sujeto responsable pueda actuar en representación de la firma-contribuyente, sino que, en esta instancia corresponde impugnar por su propio derecho el acto administrativo que surtió efectos directamente sobre él. Que en definitiva siendo que el escrito está firmado por el Sr. González, es en virtud del principio del informalismo que esta Administración deberá interpretar que la presentación ha sido realiza por el sujeto responsable en su derecho propio. Que en ese sentido a dicho la doctrina de la materia: "es de recordar que rige en el procedimiento administrativo el

principio de informalismo, que tiene modulaciones especiales en materia de presentación de recursos administrativos. Así debe surtir todos sus efectos la interposición de un recurso mal calificado o directamente sin calificar, surgiendo la obligación para el órgano administrativo de darle trámite, siempre teniendo en cuenta la mayor protección del derecho de defensa del interesado." (Canosa, Armando, Los recursos administrativos, Editorial Depalma, Bs. As., pág. 158) -el destacado es nuestro- Que en concordancia con lo citado, debe tenerse presente que los requisitos mínimos indispensables que resultan necesarios para considerar una presentación como recurso administrativo, son: que sea escrita, que esté firmada por el interesado, que surja clara la voluntad impugnatoria, indicando en forma concreta el acto que lo afecta y punto por punto los agravios que le causan, que indique domicilio. lugar y fecha. (art. 99 de la Ley de Procedimiento Provincial Nº 920 y art. 48 del C.F.) Que siendo ello así, se desprende con meridiana claridad que el recurso está interpuesto por el sujeto responsable -respecto de quien ha recaído la solidaridad de pago- en tanto se agravia en primer lugar de la responsabilidad que se le extiende en la Resolución 663/03-DGR.Que definido aquello, corresponde pasar al tratamiento en forma circunstanciada de los agravios deducidos por el sujeto pasivo de la obligación tributaria. Que se agravia en el punto V.1., como se dijo, de la responsabilidad solidaria que se le declara sin que se haya alegado y probado el presunto incumplimiento del deber de Marítima Patagónica SRL y de su actuación como representante. Que el recurrente explica que para interpretar el instituto reglado en el art. 13 y 14 del C.F. vigente, debe partirse de la necesaria diferenciación entre el sujeto pasivo del tributo y el sujeto pasivo de la obligación tributaria, estando en este último supuesto los responsables subsidiarios y solidarios, a los que prefiere denominar representantes del deudor para el pago y del fisco para el cobro. Agrega que la responsabilidad solidaria se aplica a título represivo, exigiendo entonces la presencia de la condición subjetiva de punibilidad. Entiende en ese sentido, que no se debería haber atribuido la responsabilidad solidaria y total por encontrarse encuadrado en la causal exculpatoria de la ley, ya que el contribuyente lo ha colocado en la imposibilidad de pago, no obstante no corresponder el pago de las sumas (afirmación cuyo subrayado le pertenece) Aduce somera y genéricamente que existieron partidas incobrables y gestiones de cobro infructuosas que generaron la imposibilidad de pago. Que en el punto V.2. y V. 3. de su pieza recursiva se agravia de la determinación de oficio practicada por este fisco al contribuyente Marítima Patagónica SRL (en concordancia con su afirmación anterior) y de la multa por omisión aplicada (arts. 30 y 35 del C.F.) respectivamente. Se ha de adelantar que estos agravios no podrán prosperar, por cuanto dichos conceptos han devenido firmes para el contribuyente de iure, quien no ha echado mano a los remedios que la ley le otorga para conmover la decisión fiscal, sin entonces aprovechar a introducir todas las cuestiones que hicieran a su derecho -las que equivocadamente hoy intenta incorporar otro sujeto que la ley a colocado al lado de aquel-. Que lo dicho precedentemente en-

cuentra fundamento en la siguiente premisa: el procedimiento de determinación de oficio está dirigido a establecer la exacta cuantía de la obligación fiscal del responsable de iure, el procedimiento que extiende la solidaridad está destinado a prolongar la obligación de pago a otro sujeto que no es el deudor principal a la luz del incumplimiento en sus funciones, lo cual lo hace merecedor de tal extensión. Se trata de dos procedimientos diferentes, habida cuenta la declaración de la responsabilidad patrimonial, reviste naturaleza sancionatoria. Se ha de resaltar y destacar que el derecho de defensa de los responsables enunciados en el art. 13 del C.F. queda garantizado con la generosa vía recursiva que la ley prevé, pudiendo en el curso de ella demostrar alguna causal exculpatoria que hava provocado la inobservancia de los deberes sustanciales y formales puestos a su cargo por la ley de rito. Que en el orden de ideas expuestas el Tribunal Fiscal de la Nación, sala B, en autos caratulados "Montequin de Moran Lea Argentina s. recurso de apelación - Impuesto al Valor Agregado", de fecha 2000/09/21, dijo: "la responsabilidad personal y solidaria de los directores, gerentes o representantes de personas jurídicas receptada en la ley 11.683 en sus arts. 16 y 18 (t.o. 1978), tiene la naturaleza y el alcance de una fianza civil y, como consecuencia de ello, es refleja, accesoria y subsidiaria, quedando supeditada al incumplimiento por parte del contribuyente principal. Esta responsabilidad es subjetiva y para que ella se le pueda atribuir, el administrador debe haber actuado efectivamente, en forma dolosa o culposa, en el período de incumplimiento." Que también abona lo anterior la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala II, recaída en autos "Acifer S.A. c. DGI", de fecha 14/09/04, que resolvió: "la solidaridad de los directores, constituye un supuesto de solidaridad legal (arts. 699, 700 y 701 del C.C.) y deviene como una sanción por incumplimiento de los deberes a su cargo (art. 8 ley 11.683, t.o. 1998), pero no es una sanción penal porque no tiende a herir al obligado en su persona o en sus bienes. Si bien es una sanción, debe asimilarse a las sanciones no penales, particularmente a las civiles por cuanto la ley trasunta un innegable propósito de asegurar la percepción del crédito fiscal. En el marco de dichas consideraciones, debe señalarse que la circunstancia de que un obligado en sentido formal, como es el director de una S.A., en los términos de la ley 11683, deba afrontar el pago del tributo con sus bienes no significa que él sufra una disminución patrimonial de carácter definitivo que lo hiera en su patrimonio, porque en principio conserva el ejercicio de la acción de reembolso que le reconoce el derecho (art. 786 del C.C.) contra quien es el obligado formal y sustancial (la sociedad anónima, art. 5 de la ley 11683)" Que en efecto, se puede afirmar que la causal de exculpación que invoca el sujeto responsable en su punto V.1, relativa -por una parte- a la existencia de partidas incobrables y gestiones de cobro infructuosas, no constituye por sí sola una causal de imposibilidad material que dispense la aplicación de la sanción aludida. Cabe tener presente que desde antiguo se ha sostenido que las dificultades financieras y las situaciones de orden interno de la empresa no dispensan de la aplicación de

sanciones. (T.F.N.; 11/12/62, "Cia. Gral. Metalúrgica" L.L., 110/881). Por otra parte, la aceptación de este justificativo, por su generalidad, conduciría a trasladar al Estado la superación de las dificultades económicas de una empresa privada. Que es turno de dar tratamiento al agravio expuesto en el punto V.4, referido a la notificación de la Determinación Impositiva Nº 024/03-DF-(0). Que aventura el reclamante que el domicilio consignado en los edictos publicados en los B.O. de fecha 27/ 06/03 y 01/09/03 no es el que el contribuyente declaró en sus CM01 y CM02, entendiendo en consecuencia que tales actos no están notificados por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 68 del C.F.Que al respecto, se han de hacer las siguientes consideraciones. Durante el curso de las actuaciones el contribuvente en todo momento denunció un domicilio fiscal para que este fisco dirija allí todos sus requerimientos, cual fue Av. Roca 1113, Piso 1ro. de la ciudad de Río Gallegos, según se desprende de fs. 03, 04, 70, 75 y 267 de estos obrados. Además, de advertir que en el mentado domicilio fueron pacíficamente recibidas dos CD enviadas por este fisco -con el objeto de solicitar documentación-, agregadas a estos autos como fs. 79 y 266, las que fueron cada una de ellas contestadas por el responsable a fs. 258 y 267 respectivamente. Dichas requisitorias fueron allí dirigidas, luego de que el contribuyente -representado por el Sr. Mario González- expresamente indicara en su nota de fs. 75 lo siguiente: "Nuestro domicilio fiscal e inscripción en el Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos pertenece a la Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, por lo que entendemos que la documentación solicitada deberá ser verificada en dicha Provincia. Lo anterior se basa en los arts. 26 y 31 del Convenio Multilateral. Debido a lo expuesto ponemos a disposición la documentación requerida en la ciudad de Río Gallegos, Av. Roca 1113- 1 piso...." (el destacado es nuestro)Que siendo así las cosas, alegar ahora que el domicilio fiscal es el consignado en los CM01 y CM02, no es sino un acto propio del responsable, cobrando aquí significación la "teoría de los actos propios". Que La doctrina de los actos propios o "venire contra factum proprio, non valet" es una derivación del principio de la buena fé. "Constituye una limitación al ejercicio de los derechos que se basa en el rechazo de la sorpresa y la emboscada; el derecho exige una conducta consonante con la confianza suscitada, requiriendo la coherencia del comportamiento con virtualidad respecto de terceros." (Marcelo López Mesa, "De nuevo sobre el principio general de la buena fé y la doctrina de los actos propios", EFT) Que en el mismo sentido la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: "nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio accionar. Su fundamento reside en que es el propio ordenamiento jurídico, el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa, que engendró confianza respecto del comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica. El mantener la congruencia de conductas asumidas, facilita el buen orden administrativo y la certidumbre que debe imperar como exigencia insoslayable en el accionar". (Dictamen de la PTN, 20-10-86, Expte. 05 B-3017/6/85, ME y J). Que esta doctrina configura un valioso standard jurídico, que, generado en el campo del derecho privado, ha sentado también sus reales en el ámbito del derecho público con efectividad, razón por la cual podemos afirmar con Navarrine que se trata de un principio general del Derecho (Navarrine, Susana Camila: "La doctrina de los actos propios: su aplicabilidad de en Derecho tributario", Derecho Fiscal, t. XLIII, p. 484). Que los requisitos de su aplicación son los siguientes: a) una situación jurídica preexistente, b) una conducta del sujeto, jurídicamente relevante y plenamente eficaz, que suscite en la otra parte una expectativa seria de comportamiento futuro, c) una pretensión contradictoria con esa conducta atribuible al mismo sujeto. (Conclusión Nº 5° de la Comisión Nº de las Novenas Jornadas Nacionales de Derecho Civil, desarrolladas en Mar del Plata en 1983)Que efectivamente en estos autos el sujeto responsable asumió una determinada conducta, cual fue denunciar un nuevo domicilio fiscal frente a la fiscalización que este organismo había emprendido, por lo tanto ese domicilio, y no otro, fue tomado por esta DGR como domicilio fiscal. Que por su parte el art. 16 del C.F. en el 2do. párrafo, última parte, claramente dispone: ..."la Dirección podrá reputar subsistentes, para todos los efectos administrativos o judiciales, el último domicilio consignado en una declaración jurada u otro escrito, mientras no se haya comunicado algún cambio." (el destacado me pertenece) Que consiguientemente, este fisco intentó notificar al domicilio denunciado en autos la determinación de oficio Nº 24/03-DF0 por CD 441778334 AR (recordemos que otras dos CD sí fueron allí recibidas por la firma), sin embargo la indicada misiva fue rechazada en tal oportunidad conforme se desprende de fs. 319 vta. Que fracasada entonces aquella forma de notificación, luego además de resultar también infructuosa la notificación personal al domicilio conocido por esta DGR en la jurisdicción Chubut (Alte. Brown 741 de la ciudad de Puerto Madryn) según consta a fs. 300 en el F 101/1, del cual se desprende que los funcionarios actuantes fueron atendidos por la firma Marítima del Sur SRL, quien dijo desconocer el paradero de la firma Marítima Patagónica SRL, se procedió a notificar por edictos como lo prevé el art. 68 del C.F. Que reza la norma referida a la forma de las notificaciones, en su última parte: "Si no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio fiscal o por encontrarse el mismo desierto, se efectuarán por medio de edictos publicados por cinco (5) días en el B. O. salvo las otras diligencias que la Dirección pueda disponer para hacer llegar la notificación a conocimiento del interesado." Que en rigor, se puede observar que esta Dirección agotó previamente todas las instancias posibles para llevar a un real conocimiento del interesado el acto de determinación, configurando el rechazo de la CD la habilitación sin más de la notificación por edictos. Que por otra parte, no debe dejarse de tener presente que la forma de notificación por edictos procede para el caso de desconocimiento del domicilio fiscal o por encontrarse el mismo desierto, con lo cual no constituye un recaudo necesario en ellos hacer referencia a localidad alguna, quedando desvirtuada en tal sentido la pretensión del recurrente de anular la mentada forma

de notificación. Que en conclusión, la empresa Marítima Patagónica SRL quedó notificada de la Determinación Impositiva Nº 24/03-DF (0), efectuada en estos obrados por edictos publicados en los B.O. de fecha 01/09/03 y siguientes, encontrándose en consecuencia firme aquella en los términos del art. 27 del C.F. Que en base a lo manifiesto en el décimo octavo considerando se podrá rechazar la producción de la pericial ofrecida como prueba. Que es a la luz de todas las argumentaciones expuestas en los párrafos precedentes, que esta Dirección podrá denegar el planteo de nulidad efectuado y consecuentemente no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, confirmando en todos sus términos la Resolución Nº 663/03 DGR. Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales.POR ELLO:EL DIRECTOR GENERAL DE REN-TAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUTR E S U E L V E:Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por el Sr. Mario J. GONZALEZ, con domicilio denunciado en Avda. Roca 571 de la localidad de Puerto Santa Cruz, de la provincia de Santa Cruz, contra la Resolución Nº 663/03-DGR, en base a los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.-Artículo 2º.- INTIMAR al sujeto responsable solidario para que el plazo de 10 días de notificado ingrese a la orden de la DGR la suma de PESOS, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 139.258,64). calculada al 30 de mayo de 2003, con más los intereses hasta la fecha de su efectivo pago. Artículo 3º.- HACER SABER que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del C.F. vigente.- Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese con copia de la presente al recurrente v cumplido. ARCHIVESE.- RESOLUCION Nº 134/05-DGR.-Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS Director General Dirección General de Rentas Provincia de Chubut

Se adjunta copia de la Resolución Nº 134/05 – DGR. La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. 27 de Abril de 2006.

FERNANDO RAÚL ROIS Director de Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia de Chubut

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: HOSPITAL ALVEAR SA; CLÍNICA SAN JORGE

DOMICILIO:

SRL; CLÍNICA SAR-MIENTO SRL (UTE) SAN MARTIN 576

CÓDIGO POSTAL: 9000

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA: CHUBUT

EXPTE.: 707/2001 – DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, se procedió a liquidar el impuesto de sellos del contrato suscripto oportunamente con el mencionado organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente en la Provincia de Chubut.

Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 0201/2003 - DR (0).

IMPUESTOSELLOS

FECHA DE VENCIMIENTO 25/03/1999.

Corresponde a Acta Acuerdo de fecha 25/03/1999 – Partes intervinientes: I.N.S.S.J.P. y Hospital Alvear S.A. – Clínica del Valle S.R.L. y Clínica Sarmiento S.R.L. (UTE). Se aplica Ley Nº 4407 – Art. 17°.

IMPUESTO ADEUDADO: \$ 4.541,88.-(ART. 28° C.F.): \$ 8.194,52.-(ART. 30° Y 35° C.F.): \$ 3.184,10.-TOTAL DEUDA AJUSTADA: \$ 15.920.50.-

SON PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEIN-TE CON 50/100

LEGISLACIÓN APLICADARESOLUCIÓN № 771/91 – DGR. CÓDIGO FISCAL: ART. 25°; 28° y 30°Ley 4167

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 30° Y 35° DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA GRADUABLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE FIJADO LA SANCIÓN EN 25%, LO QUE ARROJA EL MONTO ARRIBA MENCIONADO.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del Artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59º y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

Rawson, 09 de Mayo de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: HOSPITALALVEAR SA;

CLÍNICA SAN JORGE SRL; CLÍNICA SAR-MIENTO SRL (UTE)

DOMICILIO: SAN MARTIN 576

CÓDIGO POSTAL: 9000

LOCALIDAD: COMODORO

RIVADAVIA CHUBUT

EXPTE.: 707/2001 – DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, se procedió a liquidar el impuesto de sellos del contrato suscripto oportunamente con el mencionado organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente en la Provincia de Chubut.

Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 0200/2003 - DR (0).

IMPUESTOSELLOS

PROVINCIA:

FECHA DE VENCIMIENTO 24/03/1998.

Corresponde a Acta Acuerdo de fecha 24/03/1998 – Partes intervinientes: I.N.S.S.J.P. y Hospital Alvear S.A. – Clínica del Valle S.R.L. y Clínica Sarmiento S.R.L. (UTE). Se aplica Ley Nº 4167 – Art. 19°.

IMPUESTO ADEUDADO: \$ 6.708,00.-(ART. 28° C.F.): \$ 13.692,69.-(ART. 30° Y 35° C.F.): \$ 5.100,17.-TOTAL DEUDA AJUSTADA: \$ 25.500,86.-

SON PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 86/100

LEGISLACIÓN APLICADARESOLUCIÓN Nº 771/91

- DGR. CÓDIGO FISCAL: ART. 25°; 28° y 30°Ley 4167
CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS.
30° Y 35° DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA
GRADUABLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA
OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE
DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE
FIJADO LA SANCIÓN EN 25%, LO QUE ARROJA EL
MONTO ARRIBA MENCIONADO.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del Artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado. -

La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59º y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

Rawson, 09 de Mayo de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: HOSPITALALVEAR SA;

> CLÍNICA SAN JORGE SRL; CLÍNICA SAR-MIENTO SRL (UTE) SAN MARTIN 576

CÓDIGO POSTAL: 9000

DOMICILIO:

LOCALIDAD: COMODORO

RIVADAVIA

PROVINCIA: CHUBUT

EXPTE .: 707/2001 - DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente al INSTITUTO NACIO-NAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, se procedió a liquidar el impuesto de sellos del contrato suscripto oportunamente con el mencionado organismo, de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal vigente en la Provincia de Chubut.

Dicha Liquidación Impositiva, se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 0199/2003 - DR (0). **IMPUESTOSELLOS** FECHA DE VENCIMIENTO

27/01/1998.

Corresponde a contrato de locación de servicios médicos asistenciales de fecha 27/01/1998 Partes intervinientes; I.N.S.S.J.P. y Hospital Alvear S.A. - Clínica del Valle S.R.L. y Clínica Sarmiento S.R.L. (UTE). Se aplica Ley Nº 4167 - Art. 19°.

IMPUESTO ADEUDADO: \$ 115.293.75.-(ART. 28° C.F.): \$ 239.665.95.-(ART. 30° Y 35° C.F.): \$ 88.739.93.-TOTAL DEUDA AJUSTADA: \$ 443.699.63.-

SON PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100.

LEGISLACIÓN APLICADARESOLUCIÓN Nº 771/91 - DGR. CÓDIGO FISCAL: ART. 25°; 28° y 30°Ley 4167

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 30° Y 35° DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICA-DOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA GRADUABLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE FIJADO LA SANCIÓN EN 25%. LO QUE ARROJA EL MONTO ARRIBA MENCIONADO.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del Artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de

La presente NOTIFICACIÓN se realiza de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut., debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59º y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.

Atentamente.

Rawson, 09 de Mayo de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 24-05-06 V: 31-05-06.

INSTITUTO SECUNDARIO GOBERNADOR FONTANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL **ORDINARIA**

COMISION ADMNISTRADORA - ASOCIACION COOPERADORA

Señores asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Instituto Secundario Privado «GOBERNADOR FONTANA», el día 09 de junio de 2006 a las 17:30 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2006.
- b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes.
- c) Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:

COMISION ADMINISTRADORA: presidente, tesorero, vocal titular 1ro, vocal titular 3ro, vocal suplente 2do, y de la Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 1ro, vocal suplente 1ro. Por renuncia: secretario.

ASOCIACIÓN COOPERADORA: secretario, vocal titular 2do, vocal titular 4to, vocal suplente 1ro, vocal suplente 3ro y de la Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 1ro, vocal suplente 1ro.

d) Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

OMAR GIACOBONI Administradora

RUBEN ORELLANA Cooperadora

Nota: Art. 27: «Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión Directiva.

Art.13: «...Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión Directiva con tres días de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las 24 horas de presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

SARMIENTO CHUBUT - MAYO 2006

I: 24-05-06 V: 29-05-06.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA PETROMINERA CHUBUT S.E.

POSTERGACION APERTURA CONCURSO PUBLICO № 01-06

EXPLORACION DE LAS AREAS: PAMPA SALAMANCA NORTE, CONFLUENCIA, SAN BERNARDO, RIO SENGUERR Y PASO MORE-NO. OBJETO: calificar y seleccionar empresas petroleras para el otorgamiento de Permisos de Exploración de Hidrocarburos, Areas: Pampa Salamanca Norte, Confluencia. San Bernardo. Río Senguerr y Paso Moreno.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut

Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Ai-

PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut Presentación de Sobres: 04/07/06 a las 10:00 hs. Apertura de Sobre A: 04/07/06 a las 11 Hs. Apertura de Sobre B: 04/08/06 a las 11:00 hs. Valor del pliego: Pesos equivalentes a U\$\$ 5.000.

INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447 5327 - 447 5568

CUENTA CORRIENTE № 1200230/9, BANCO DEL CHUBUT S.A. Suc. Comodoro Rivadavia

I: 18-05-06 V: 24-05-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 32/05

OBJETO: Contratación servicio Full Internet para la Administración Pública en la Ciudad de RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 164.900,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno Por Ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.

CONSULTA DE ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut – FAX 02965-481646/728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadriplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut № 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle

25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 19 de Junio de 2.006 a las 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 2000,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21 de las Cláusulas Particulares, designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 18-05-06 V: 24-05-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

LICITACION PUBLICA Nº 34/06

PROYECTO Y CONSTRUCCION RED COLECTORA CLOACAL COSTANERA:

BARRIO BADEN – BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

Presupuesto Oficial: \$ 991.421,28

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.974.263,84 Garantía Mantenimiento de Oferta: \$ 9.914,21

Valor del Pliego: \$ 990.

Plazo de Ejecución: 120 días Corridos.

Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2006 a las 9:00

horas

Todos los Precios son a MAYO 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut. La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licita-

I: 22-05-06 V: 29-05-06.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 10 de Mayo de 2.006.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PRIVADA Nº 006/2006 EJERCICIO 2006.

CLASE: De Etapa Unica Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: Nº 23439/2006 (D.N.).

RUBRO COMERCIAL: ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL CON DESTINO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) Y CARCEL DE ESQUEL (U.14) Y CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIE-GOS:

LUGAR/DIRECCION:

1) DIVISION CONTRATACIONES – Paso 550 2do. Piso (CP. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO:

- 1) De Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
- 2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06): Av. 9 de Julio Nº 397 Rawson Pcia. del Chubut.
- 2) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24.2004 SSGP.

Costo del Pliego: Sin Valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:

DIVISION CONSTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABLIES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA: LUGAR/DIRECCION:

DIVISION CONSTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:

EL DIA 26/06/2006 - 16:00 HORAS.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet» a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/ o certificación que acredite: nombre de la Firma comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 23-05-06 V: 24-05-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACION PUBLICA Nº 02/2006

Obra: "Pavimentación Avda. Teniente Cnel. Francisco Seguí Primera Etapa y Calles Transversales".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 02/2006, para la Obra: "Pavimentación de la Avenida Teniente Cnel. Francisco Seguí – Primera Etapa y Calles Transversales" trabajos autorizados por la Ordenanza 1715/05.

Esta obra comprende: Las calles transversales: Comodoro Ramírez, Tte. Cnel. Obligado, Alférez de Navío Olivares, Capitán de Navío Albarracín y Almirante Blanco, comprendidas todas ellas, entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Tte. Cnel. Piedra Buena, y la avenida Teniente Coronel Francisco Segui en el tramo entre la avenida Almirante Brown y la calle Fragata Hércules.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 03 de Julio de 2006 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 554.469,56.)

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Cinco Mil quinientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 5.544,69.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho con Sesenta y Ocho centavos. (\$ 1.663.408,68).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

P: 24, 26, 29, 30-05 y 22-06-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/06

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA Nº 732.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos ocho (\$ 3.479.608,00).

Garantía de Oferta: Pesos treinta y cuarto mil setecientos noventa y siete (\$ 34.797.00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos millones novecientos ochenta y dos mil quinientos veintidós (\$ 2.982.522,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson Valor del Pliego: Pesos Tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 3.480.00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Provectos de Infraestructura

Luis Costa 330 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia

Presentación de Propuestas: Hasta el día Lunes 19 de Junio de 2006, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Oficina del Gobierno Provincial

Democracia 51 – 3er. Piso – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut

Día: Lunes 19 de Junio de 2006.

Hora: 12:00 hs.

Expediente Nº 002413-SIPySP-06

I: 24-05-06 V: 31-05-06.